

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sep Bienes. RAD: 110013110013**20170077100**

Teniendo en cuenta que el demandado, señor JOSÉ DEL CARMEN TOCASUCHE LEÓN, falleció el 23 de abril de 2021, según registro civil de defunción, aportado, se Dispone:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso, de Separación de Bienes por sustracción de materia, teniendo en cuenta el fallecimiento del señor JOSÉ DEL CARMEN TOCASUCHE LEÓN parte demandada.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares en caso que se hubiesen decretado. Ofíciase

TERCERO: SIN condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

QUINTO: EXPEDIR copia virtual del presente auto en caso que la soliciten las partes (Dec. 806 de 2020.)

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 11 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA